

**REPUBLICA DEL ECUADOR**



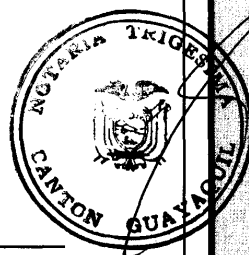
**NOTARIA VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA**

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO \_\_\_\_\_

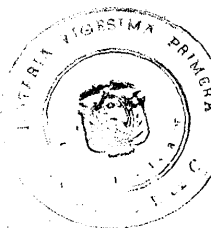
**DEL NOTARIO  
DOCTOR MARCOS N. DIAZ CASQUETE**

Guayaquil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del





DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DÍAZ CASQUETE

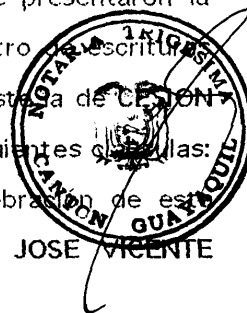


CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO  
MAROD C. LTDA QUE HACE JOSE VICENTE  
PEÑALOZA CABRERA, A FAVOR DE GALO  
ROMERO BLACIO Y LEONARDO ALVARADO  
MURILLO.-----

(Cuantía: Indeterminada)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el seis de Enero del dos mil cinco, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparecen: **JOSE VICENTE PEÑALOZA CABRERA** de estado civil viudo, de profesión ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Machala, y de tránsito por éste cantón; quien comparece por sus propios derechos y por los que representa en calidad de Apoderado de sus hijos: Roberto Vicente Peñaloza Pesantes, Tarcila Beatriz Peñaloza Pesantes; Leonardo Fabián Peñaloza Pesantez; Alfonso Javier Peñaloza Pesantes y Patricio Salvador Peñaloza Pesantez; **GALO ROMERO BLACIO**; de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, domiciliado en Guayaquil; y **LEONARDO ALVARADO MURILLO** de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, domiciliado en Guayaquil; a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una por la que consta de **CESION DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTE: JOSE VICENTE**



**PEÑALOZA CABRERA**, de estado civil viudo, y por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS: GALO ROMERO BLACIO**; de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, domiciliado en Guayaquil; y **LEONARDO ALVARADO MURILLO** de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; **JOSE VICENTE PEÑALOZA CABRERA** comparece también, en calidad de Apoderado, de sus hijos: Roberto Vicente Peñaloza Pesantes, Tarcila Beatriz Peñaloza Pesantes; Leonardo Fabián Peñaloza Pesantez; Alfonso Javier Peñaloza Pesantes y Patricio Salvador Peñaloza Pesantez, para los efectos determinados en la cláusula cuarta. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) La compañía **ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Segundo del cantón Machala Doctor José Javier Cabrera Román el ocho de Junio de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y tres. B) La compañía realizó varios actos societarios, siendo el último el de Cambio de Domicilio de la ciudad de Machala a la parroquia Tenguel ciudad de Guayaquil, y su correspondiente reforma del Estatuto Social realizado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el nueve de Marzo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el dieciséis de Octubre del dos mil uno, y en el Registro mercantil de Guayaquil el treinta y uno de Agosto del dos mil uno C) La Junta General Universal de Socios celebrada el tres de Enero del dos mil cinco aprobó por unanimidad que se realicen las siguientes transferencias de participaciones conforme se detalla en la siguiente cláusula. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, **JOSE VICENTE PEÑALOZA CABRERA**, cede y transfiere sus cuatrocientas treinta y



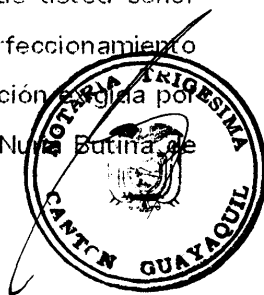
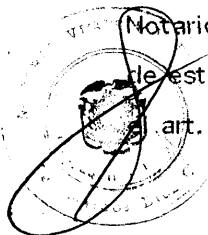
**DEL CANTON  
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE**

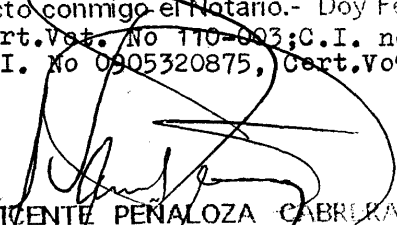
cuatro mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar a favor de las siguientes personas: Doscientas diecisiete mil (217.000) participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar a favor de GALO ROMERO BLACIO. y Doscientas diecisiete mil (217.000) participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar a favor de LEONARDO ALVARADO MURILLO.

**CUARTA: AUTORIZACION:** Con fecha nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco falleció la señora ERNESTINA NOEMI PESANTES ORDÓÑEZ, quien fuera cónyuge del Cedente, habiendo solicitado y obtenido la posesión efectiva de los bienes, sus legitimarios; esto es los señores Roberto Vicente Peñaloza Pesantes, Tarcila Beatriz Peñaloza Pesantes; Leonardo Fabián Peñaloza Pesantez; Alfonso Javier Peñaloza Pesantes y Patricio Salvador Peñaloza Pesantez, mediante acta de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante la Notaria tercera del cantón Machala abogada Betty Galvez, inscrita en el registro mercantil del cantón Machala el veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y ocho, y otorgaron poder a favor de su padre Vicente Peñaloza Cabrera, mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Machala, el tres de Diciembre del dos mil cuatro, en el cual autorizan que éste realice las transferencias de participaciones que poseen en la compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA. **QUINTA:**

**ACEPTACION:** Las partes expresamente declaran que aceptan las cesiones realizadas por convenir a sus intereses. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento, e inserte en su protocolo la certificación que figura por el art. Ciento trece de la Ley de Compañías f) Abogada Nury Butina de

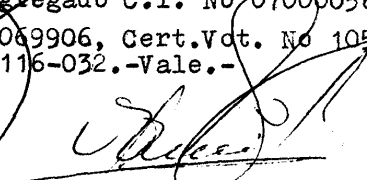


Vivar registro cinco mil novecientos sesenta y tres (HASTA AQUI LA MINUTA) Documento habilitante (ACTA).- Leida esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.- Lo Agregado C.I. No 0700005614 y Cert.Vot. No 110-003; C.I. no 0701069906, Cert.Vot. No 105-010; C.I. No 0905320875, Cert.Vot. No 116-032.-Vale.-

  
VICENTE PEÑALOZA CABRERA

Ced. Ciudadanía. No 0700005614

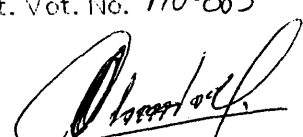
Cert. Vot. No. 110-003

  
GALO ROMERO BLACIO

Ced. Ciudadanía. No. 0701069906

Cert. Vot. No. 105-010



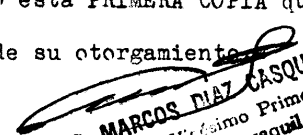
  
LEONARDO ALVARADO MURILLO

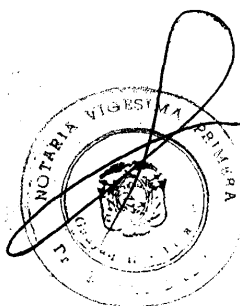
Ced. Ciudadanía. No. 0905320875

Cert. Vot. No. 116-032



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





# **GASOLINERA PANAMERICANA**

**ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA**

TENQUEL VIA GUAYAQUIL MACHALA ☎: 09412203  
OFC. 9 DE OCTUBRE Y J. MONTALVO C.C. UGARTE ☎: 09412534  
MACHALA - ECUADOR  
\*\*\*\*\*

Machala, a 17 de Abril del 2001

**Señora Econ.  
Martha Romero Blacio de Alvarado  
Ciudad.**

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Estación de Servicio Marod C. Ltda., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted Gerente de la Compañía, por el período de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

Usted reemplaza al Sr. Ing. Galo Heriberto Romero Blacio.

En especial corresponderá a Usted en calidad de Gerente, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía Estación de Servicio Marod C. Ltda.

La Escritura Pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de la Compañía Estación de Servicio de Marod C. Ltda., fue otorgada el día 8 de Junio de 1983 y autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 2 de Agosto de 1983 bajo el # 139 y 436 del Repertorio.

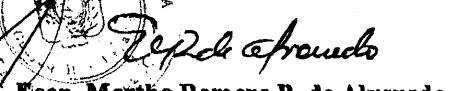
Felicitándole por tan merecida designación me suscribo de Usted.

Muy Atentamente,

  
**Ing. Galo H. Romero Blacio  
SECRETARIO-JUNTA GENERAL**

Machala, a 17 de Abril de 2001

**ACEPTO LAS FUNCIONES DE GERENTE DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.**

  
**Econ. Martha Romero B. de Alvarado  
C.C. # 0701550170**





En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente

Folio(s) 121743 Registro Mercantil N°

28578 Repertorio No. 39657

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Noiembre 12 del 2001

[Signature]  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo

\$: 16,39

de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la ley  
orgánica promulgada por el Decreto Supremo Número 2382  
del 31 de marzo de 1978; DUY. FA que la fotocopia proce-

dente que consta de 12 folios es exacta al documento  
que se me exhibe.

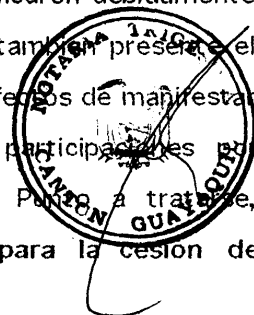
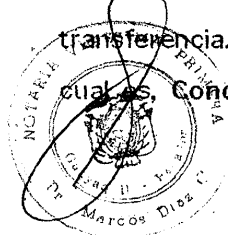
Guayaquil, 19 ABR 2005

Dr. PIERO G. AYDART VINCENZINI  
NOTARIO 3o. DEL CANTON GUAYAQUIL

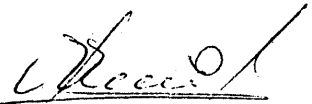


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTACION DE SERVICIO  
MAROD C. LTDA**

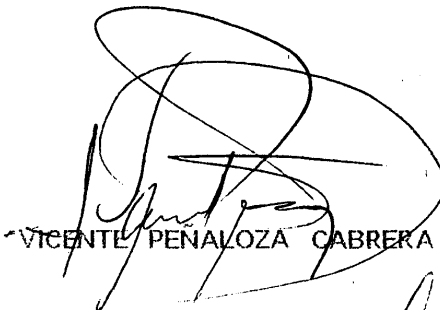
En Guayaquil, el 3 de enero del 2005 a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local ubicado en kilómetro 145 via a Machala, se reúnen los socios de la compañía señores **GALO ROMERO BLACIO** propietario de 434.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; **VICENTE PEÑALOZA CABRERA**; propietario de 434.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; y **MARTHA ROMERO DE ALVARADO**; propietaria de 532.000 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una; Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles. Los socios presentes, representan la totalidad del capital pagado de la compañía y deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal de Socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; y con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de participaciones e ingreso de nuevo socio.** Actúa como Presidente de esta sesión el Ingeniero Galo Romero Blacio, quien dispone que por secretaria se efectúe un listado de los socios presentes, lo que así hace el secretario titular actuante la economista Martha Romero de Alvarado, Gerente General de la compañía, constatando la presencia de la totalidad del Capital pagado, dejando constancia que todos los asistentes justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- Se encuentra también presente el señor Leonardo Alvarado Murillo quien ha sido invitado a efectos de manifestar a los socios de la compañía su interés de adquirir participaciones por transferencia. El Presidente pone a consideración el Punto a tratarse, **cual es, Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de**



participaciones e ingreso de nuevo socio. Toma la palabra VICENTE PEÑALOZA CABRERA quien manifiesta que desea transferir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA a favor de los señores: GALO ROMERO BLACIO 217.000 participaciones y LEONARDO ALVARADO MURILLO 217.000 participaciones. Los socios presentes, deliberan al respecto y aprueban por unanimidad que se realicen las transferencias de participaciones que JOSE VICENTE PEÑALOZA CABRERA efectúe a favor de Galo Romero Blacio y Leonardo Alvarado Murillo, y que ingrese éste último como nuevo socio de la compañía. Los señores Galo Romero Blacio y Leonardo Alvarado Murillo aceptan las transferencias hechas en su favor. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los socios quienes para constancia firman al calce.-



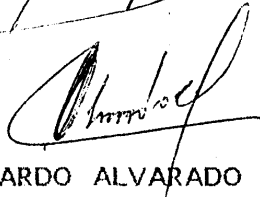
GALO ROMERO BLACIO



VICENTE PENALOZA CABRERA



MARTHA ROMERO DE ALVARADO



LEONARDO ALVARADO MURILLO

## **CERTIFICADO**

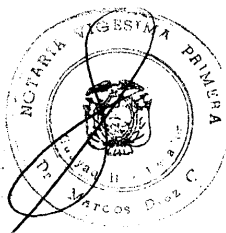
En cumplimiento al artículo 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que se dió cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero del referido artículo, ésto es, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social de la compañía **ESTACION DE SERVICIOS MAROD CIA. LTDA** para que se efectúen las siguientes transferencias:

**JOSE VICENTE PEÑALOZA CABRERA**, cede y transfiere sus cuatrocientas treinta y cuatro mil participaciones iguales acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar a favor de las siguientes personas: Doscientas diecisiete mil (217.000) participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar a favor de **GALO ROMERO BLACIO**, y Doscientas diecisiete mil (217.000) participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólar a favor de **LEONARDO ALVARADO MURILLO**. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, en que se autorizó estas transferencias, se realizó el día 3 de Enero del 2005 según consta en los libros sociales de la compañía a los que me remitiré en caso necesario.-

Guayaquil, ENERO 4 DEL 2005

*Supl. de Romero*

**MARTHA ROMERO DE ALVARADO**  
Gerente General  
**ESTACION DE SERVICIOS MAROD CIA. LTDA**





**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JOSE VICENTE PEÑALOZA CABRERA**, cede y transfiere **(217.000) doscientas diecisiete mil** participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de **GALO ROMERO BLACIO**; y, cede y transfiere **(217.000) doscientas diecisiete** participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de **LEONARDO ALVARADO MURILLO**; que posee dentro del capital social de la compañía **ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA.**, de fojas **31.081** a **31.099**, número **5.597** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **10.273** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a foja **96.631** del Registro Mercantil - al **2.001** del margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Marzo del dos mil cinco.-

*AB. Zoila Cedeño Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 149277  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: *b.*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Valor pagado por este impuesto  
**\$ 304.44**

